



**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

San Antonio Tolima, Treinta y Uno (31) de Agosto de dos mil Veintidós (2022).-

PROCESO: RAD. 2019-00047

Previo a acceder a la petición realizada, el apoderado de la parte demandante deberá allegar certificado de libertad y tradición actualizado del Inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 355-44453, donde conste que la medida de embargo fue debidamente inscrita.

NOTIFIQUESE. -


**NELLY EUGENIA PAREDES ROJAS
JUEZ**

SECRETARIA

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría a la hora de las 8:00 A.M.

No. 00046 de hoy 01 DE SEPTIEMBRE DE 2022.



SECRETARIA, _____